REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ISSN 1696-9650

DIRECTOR
Santiago Muñoz Machado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Juan Francisco Mestre Delgado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Alcalá



N.º 28 OCTUBRE 2011

ESTUDIOS

- Prólogo al libro 'La Nación española. Jalones históricos'. (RI §410947)
  Santiago Muñoz Machado

- Crítica de la exclusión de las normas fiscales de los Territorios Históricos vascos del control jurisdiccional contencioso-administrativo. (RI §410948)
  Santiago Muñoz Machado

- Del recurso contra la vía de hecho al recurso contra la actividad material de la Administración.
  From the judicial review of grossly illegal administrative actions to the judicial review of administrative actions that are not administrative resolutions. (RI §410871)
  Alejandro Huergo Lora
  El recurso contencioso-administrativo contra la vía de hecho previsto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1998 no proporciona a los ciudadanos la tutela judicial que necesitan frente a todas las actuaciones administrativas que no constituyen actos administrativos ni inactividad administrativa. Por ello debería reformarse para convertirse en un recurso contra la actividad material de la Administración, que se coloque al lado del recurso contra actos administrativos. La actual regulación del plazo de interposición tampoco tiene sentido porque es confusa y porque la fijación de un plazo preclusivo sólo está justificada en el recurso contra actos administrativos.

- Peculiaridades del régimen de la contratación pública en el Reino Unido: La revolución contractual como nueva forma de gobernar.
  Special characteristics of public contracts in UK: a pillar of the new architecture of governance. (RI §410747)
  Eva Nieto Garrido
  El estudio tiene por objeto analizar las peculiaridades del régimen de contratación pública en Reino Unido, concretamente, que no existe una ley de contratos públicos y que, además, cuando los contratos no alcanzan los umbrales comunitarios se rigen, en general, por derecho privado. De ahí derivan peculiaridades como que la Oficina de Comercio del Gobierno en la encargada de publicar las directrices en materia de contratación pública, así como de monitorizar la ejecución de contratos públicos complejos. Además, se analizan los principios de Best Value, Contracting Out, Market Testing, así como la Private Finance Initiative y la Public-Private Partnerships, como modalidades preferentes de financiación de los contratos públicos en Reino Unido. Por último, derivado del sometimiento a derecho privado de los contratos públicos, se analiza la excepcional aplicación del judicial review para revisar la actividad contractual de la Administración Pública en Reino Unido.

- La necesidad de una nueva perspectiva de regulación en la legislación autonómica en materia de turismo.

A change is necessary in the spanish tourist legislation. (RI §410949)
Antonio Villanueva Cuevas
El turismo es la mayor empresa única de la Unión Europea y, desde luego, también de España. Su importancia como elemento de cohesión económica, social y cultural es indiscutible. La Unión Europea ha indicado que la actuación pública en el sector turístico debe cambiar de perspectiva, haciendo de la calidad y la competitividad alcanzadas a través de la sostenibilidad del sector, el criterio básico de actuación de aquélla en esta materia. Sin embargo, nuestra legislación específica regula el turismo desde una perspectiva muy concreta, como un mero sector económico, y carece de instrumentos adecuados para responder a los nuevos retos a los que el turismo se enfrenta. Es necesario un cambio en nuestra legislación turística que integre la sostenibilidad y la calidad en el sector turístico, y que resalte la dimensión turística de otras políticas que influyen en este sector.

CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (RI §410928)
  M.ª Isabel Rivas Castillo

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

- Tribunal Europeo de Derechos Humanos. (RI §410870)
  Omar Bouazza Ariño

Tribunal Supremo

- Contencioso-Administrativo. (RI §411024)
  Juan Francisco Mestre Delgado

- Empleo Público. (RI §410878)
  Belén Porta Pego

- Procedimiento administrativo. (RI §410748)
  Rafael Caballero Sánchez

- Fuentes del Ordenamiento Jurídico: títulos competenciales a la luz de los nuevos estatutos. Habilitación legal y desarrollo reglamentario. (RI §410749)
  Rosa M.ª Fernández Riveira

- Contratación administrativa. (RI §410750)
  Alejandro Huergo Lora

- Seguridad privada. (RI §410751)
  Manuel Izquierdo Carrasco

- Agricultura. (RI §410872)
  Fernando González Botija

- Derecho de la Información. Competencias del Estado y conflictos con la Administración local en el derecho de acceso y traslado de expedientes de archivos. (RI §410752)
  Zulima Sánchez Sánchez

- Educación y Universidad: inmersión lingüística y lenguas vehiculares; colegios profesionales y planes de estudios "nuevos"; lecciones sobre derecho cautelar, a propósito de los nuevos conciertos educativos de escolarización mixta; el criterio de la equivalencia de la formación en materia de homologaciones; necesaria negociación colectiva en la determinación de toda relación de puestos de trabajo. (RI §410877)
  Juan Carlos Villalón Prieto

- Energía. (RI §410756)
  M.ª José Bobes Sánchez

- Comercio. (RI §410753)
  Luis Miguez Macho

- Licencias. (RI §410754)
  Amaya Casado Echarren y Cristina López Ferrando

- Servicio Público. (RI §410755)
  Luis Miguez Macho

- Urbanismo. (RI §410876)
  Marta Lora-Tamayo Vallvé

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN

- Colaboración público-privada en equipamientos deportivos para la Eurocopa de 2016.
  Public-private partnership to provide sport equipments for Euro 2016 (RI §410757)
  Alejandra Boto Álvarez
  En mayo de 2010, el Comité Ejecutivo de la UEFA anunciaba que Francia sería el país anfitrión de la Eurocopa de 2016, la primera en cuya fase final entrarán en liza 24 selecciones nacionales. Los puntos fuertes de la candidatura francesa pivotaban alrededor de su competitiva y moderna red de transportes, de su vasto elenco de alojamientos de todo tipo y de su avanzada trama de telecomunicaciones de vanguardia. Frente a ello, el gran reto era la vetustez de las infraestructuras específicas, razón por la cual se hacía necesario acometer una docena de proyectos de renovación y/o construcción de estadios, la mayor parte de ellos proyectados en régimen de colaboración público-privada. Con el fin de garantizar un reparto equitativo de la financiación se ha aprobado la Ley 2011-617, que aquí se analiza.

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024